

**Tlajomulco**  
**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 diecinueve de octubre del año 2017, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO 172/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración de fecha 08 de agosto del año 2017 para acceder a los Fondos Concurrentes del Programa Nacional Forestal 2017, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), bajo el Componente V: Servicios Ambientales, Concepto SA.2 "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes", con los efectos establecidos en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para proteger 237.02 hectáreas en el Ejido Santa Cruz de las Flores, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruyendo al Secretario General del Ayuntamiento para convocar a una mesa de trabajo a los Regidores que deseen participar, a la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad y al Comisario Ejidal de Santa Cruz de las Flores para revisar el polígono del área de protección.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la aportación municipal de la cantidad de \$474,035.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) para la ejecución del mecanismo local de pago por servicios ambientales, autorizando a la Tesorería Municipal para que realice las ministraciones para el pago de la aportación municipal, así como para que presupueste y programe los pagos de dichas aportaciones por los siguientes 5 años, por la cantidad de \$94,807.00 (noventa y cuatro mil ochocientos siete pesos 00/100 moneda nacional) por cada año en los términos del Convenio de Colaboración ratificado, así como para recibir y ejercer la aportación de la CONAFOR, por la cantidad de \$366,920.00 (trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) con ministraciones anuales por cinco años por la cantidad de \$73,384.00 (setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), dando un total de \$840,955.00 (ochocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) realizando las gestiones, trámites, transferencias presupuestales,

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RECIBIDO  
23 OCT. 2017  
2:10 pm  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

informes y registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el convenio ratificado.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad a efecto de que dé seguimiento y cumplimiento al Convenio de Colaboración ratificado y auxilie en el desarrollo del proyecto de protección forestal aprobado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), mediante su oficio número CGPP-GSAB-220/2017.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 diecinueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**